

SECRETARIA DE HACIENDA

(OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS)



La secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (acuerdo N° 04 del 2014) procede a fijar en un lugar visible de la Administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 22 de febrero de 2019 a las 10:00 A.M. por el termino de (15) días hábiles

Se desfija el 15 de marzo de 2019 a las 5:00 P.M.

P.D. si su número de identificación aparece en el listado anexo, por favor pasar a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para darle a conocer el acto administrativo que se está notificando por este medio.

GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO

Jefe de Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas

Proyecto: SANTIAGO RESTREPO PEREZ – APOYO A LA GESTION



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





MANDAMIENTO DE PAGO N° 2525
(23 de noviembre de 2018)

EJECUTADO: MARÍA ALEJANDRA MONTOYA GUZMÁN
C.C.: 1.039.457.251
DIRECCIÓN: Calle 72 sur N° 45 A-43, Apto. 302 Sabaneta, Ant.
RADICADO: CR-E- 22

EL JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional", por los Decretos Municipales 236 del 2011 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Sabaneta" y 363 de diciembre de 27 de 2010 "Por medio del cual se delega la función del cobro coactivo", por el Acuerdo Municipal 018 del 4 de octubre de 2010 "Por el cual se crea el cargo de Jefe de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas del Municipio de Sabaneta", y

CONSIDERANDO

1) Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución N° 348 del 31 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL FONDO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y A CARGO DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA MONTOYA GUZMÁN", con identificación N° 1.039.457.251.

2) Que la citada Resolución fue remitida a este Despacho para su cobro, se encuentra ejecutoriada, de ella se pregona una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar al Municipio de Sabaneta el saldo de la deuda, constituyéndose en título ejecutivo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), en concordancia con los artículos 823 y 828 del Estatuto Tributario Nacional presta mérito ejecutivo y es apta para iniciar proceso por la vía administrativa coactiva.

3) Que dispone el artículo primero del Decreto N° 084 del 21 de marzo de 2018:

"DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas del Municipio de Sabaneta, quien es funcionario del nivel directivo código 06 – grado 05, clase libre nombramiento y remoción, la competencia funcional, teniendo la facultad de proferir y firmar todos los actos administrativos necesarios para la efectiva aplicación del proceso de cobro administrativo coactivo de las obligaciones insolutas generadas en créditos educativos otorgados por la Secretaría de Educación y Cultura".

4) Que a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones pendientes, este no se ha obtenido, por lo cual se hace necesario librar mandamiento de pago y ordenar el embargo de bienes, acorde con lo previsto en el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional.





Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sabaneta y a cargo de la señora MARÍA ALEJANDRA MONTOYA GUZMÁN identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.457.251, por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$2.162.142) que corresponden a los conceptos señalados en el artículo 1° de la Resolución N° 348 del 31 de julio de 2018, acto administrativo base de recaudo, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente este mandamiento de pago a la ejecutada, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Sabaneta, a los veintitrés (23) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO
Jefe Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas
Municipio de Sabaneta

PROYECTÓ: Luis Omar Marín Bedoya
Abogado Asesor